|  |  |
| --- | --- |
| G:\logos\logo_uc_bajo_22bf3f75b8e8d4d2f3b1447d8ec6cc59.jpg | **COMITÉ DE ÉTICA DE PROYECTOS DE INVESTIGACION UC****ÁREA C. SOCIALES: HISTORIA, GEOGRAFÍA, FILOLOGIA Y ARTE****SOLICITUD DE INFORME PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** |

**Datos del Investigador/a Principal:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y apellidos: | DNI: |
| Departamento: | Facultad/Centro: |
| Puesto/cargo: |
| Dirección: |
| Teléfono: | Correo electrónico |

**Personal adscrito al proyecto:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos | DNI | Titulación | Correo electrónico |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Añádanse todas las filas que sean necesarias.**

**Datos básicos**

|  |
| --- |
| **Título del proyecto:** |
| **Breve resumen del proyecto** |
| **Finalidad del informe:**☐ Presentación del proyecto a convocatoria pública* Organismo al que se presenta:
* Fecha límite para su presentación:
* Fecha estimada de inicio:
* Fecha estimada de finalización:

☐ Proyecto ya concedido* Organismo que financia:
* Referencia del proyecto:
* Fecha de inicio:
* Fecha de finalización:

☐ Contrato directo* Nombre y datos del contratante:
* Fecha de inicio:
* Fecha de finalización:

☐ Otro tipo de proyecto* Especificar naturaleza:
* Fecha estimada de inicio:
* Fecha estimada de finalización:
 |

**Solicitud de informes adicionales:**

¿Se ha solicitado un informe a otro Comité de Ética?:

En caso de respuesta afirmativa, indique cuál o cuáles, y adjunte el informe, si lo tiene, o la solicitud del mismo:

**Declaración de compromisos:**

1. Toda la información presentada en este documento es veraz.
2. Se tomarán en consideración todas las modificaciones substanciales propuestas por el Comité.

Si las anteriores condiciones se viesen incumplidas, entiendo que el Comité podrá negar el informe favorable de idoneidad.

Fecha:

Firma del IP:

**Información sobre el proyecto de investigación y las correspondientes garantías éticas**

**Remita una memoria en formato PDF**, en la que se contemplen los puntos detallados a continuación.

|  |
| --- |
| **I. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA DEL PROYECTO** |
| Para que el Comité de Ética de Proyectos de investigación de la Universidad de Cantabria pueda emitir un informe motivado, es necesario justificar la relevancia científica, la pertinencia y factibilidad del proyecto de investigación. Por esa razón, en la memoria se especificarán claramente:* Problema de estudio abordado y estado actual del tema.
* Objetivo y resultados esperados
* Metodología (en caso de métodos destructivos tales como excavación, muestreo, etc., justificar su necesidad). Indicar que se cuenta con los permisos necesarios para el estudio y acceso a los materiales. Especificar en caso de encontrarse fuera de España. En caso afirmativo, deberán aportar el consentimiento firmado.
* Descripción de los materiales de estudio (selección de la muestra, cantidad, lugar de depósito, permiso de la autoridad pública, etc.).
* Justificación bibliográfica de los métodos y técnicas de análisis a utilizar que indiquen el conocimiento de las mismas (indicar un máximo de 5 referencias bibliográficas, preferiblemente del propio equipo investigador).
* Indicar la disponibilidad de una base de datos accesible donde se indique los materiales/fuentes estudiadas y sus resultados, una vez publicados.
* Indicar las fuentes de financiación y su duración, así como colaboradores externos a la UC que colaboraran en la investigación.
 |

|  |
| --- |
| **II. CONOCIMIENTO LEGISLACIÓN ESPECIFICA** |
| En caso de que los materiales y/o fuentes de estudio se vean afectadas por las leyes competentes a nivel nacional será necesario señalar por parte del investigador que conoce y cumplirá la legislación relativa a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Ley 52/2007 de 26 de diciembre de la Memoria Histórica. En particular los aspectos de reconocimiento general que puedan afectar a la realización del trabajo de investigación. Una vez presentada toda la documentación necesaria el Comité de Ética de la Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de Cantabria podrá emitir su informe.  |

|  |
| --- |
| **III. CONSENTIMIENTO INFORMADO Y PROTECCIÓN DE DATOS**  |
| **a)** Es necesario explicitar cómo se recabará el consentimiento informado de todas las personas participantes (en el caso de menores, de sus padres o tutores; en el caso de centros educativos, asimismo del director/a). A tal efecto, y a fin de que el Comité pueda realizar su evaluación, **deberán adjuntarse**:* Modelo de consentimiento informado que se empleará.
* Hoja informativa para los participantes o sus representantes legales, en la que:
* se les ponga al corriente de un modo comprensible sobre la naturaleza del estudio, su fuente de financiación y los beneficios que puede reportar;
* se haga saber la identidad y modo de localización del responsable de la investigación;
* se precise el tipo de participación requerido y cualquier futuro uso potencial de los resultados (académico, empresarial o comercial, utilización por organismos públicos o privados, etc.);
* se expliciten las posibles molestias o riesgos ocasionados por el estudio, así como las eventuales compensaciones o incentivos;
* se deje claro su derecho a no participar en el estudio o a revocar su consentimiento en cualquier momento del mismo, sin que ello suponga perjuicio ni discriminación algunos;
* se señale su derecho a ser informados, si así lo desean, sobre los datos obtenidos y sobre la forma de obtenerlos;
* se ofrezcan garantías de confidencialidad (anonimato, sistema de codificación de los datos, custodia de los mismos…).

**b)** Por añadidura, los miembros del equipo de investigación se comprometerán expresamente a cumplir la legislación vigente relativa a la protección de datos. En particular:* La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
* La Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.
* La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
* La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
 |

|  |
| --- |
| **IV. CAUTELAS ADICIONALES CON POBLACIONES ESPECIALES** |
| En estas áreas de investigación los resultados de la investigación deberían beneficiar a la sociedad, bien directamente, bien a través del enriquecimiento del conocimiento disponible para toda la ciudadanía. Este principio enlaza a su vez con otros igualmente básicos, como: a) la dignidad, los derechos humanos y libertades fundamentales y el bienestar de las personas o los colectivos implicados tendrán prioridad sobre el interés exclusivo del investigador; b) el desarrollo de la investigación evitará o minimizará al máximo los riesgos personales y sociales para los individuos o grupos concernidos. En relación con esta última advertencia, conviene reflejar en la memoria las precauciones suplementarias que se adoptarán:* Si los participantes en el estudio son menores de edad o, en general, personas pertenecientes a cualquier colectivo vulnerable.
* Si los participantes son estudiantes matriculados en asignaturas impartidas por cualquiera de los miembros del equipo investigador.
 |